

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

24788 *Decreto de 20 de noviembre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Alicante a don Gonzalo Pedreño Ávila.*

El 30 de octubre de 2023 el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante, remitió a la Inspección Fiscal propuesta de nombramiento como Fiscal Decano de la Sección de Violencia sobre la Mujer de esa Fiscalía al Ilmo. señor don Gonzalo Pedreño Ávila.

Con motivo de la jubilación anticipada del Fiscal Decano, Ilmo. señor don Ramón Siles Suárez, quedó vacante una plaza de decano. Para cubrirla, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentaron tres solicitudes como aspirantes a ejercer el cargo por los Ilmos. señores don Felipe Briones Vives -como Decano de la Sección contra la corrupción-, don Martín López Nieto -como Decano de la Sección del Tribunal de Jurado- y don Gonzalo Pedreño Ávila -como Decano de la Sección de Violencia sobre la Mujer-. El 27 de octubre de 2023 el Fiscal Jefe formuló propuesta de nombramiento de don Gonzalo Pedreño Ávila como Fiscal Decano de la Sección de Violencia sobre la Mujer, por ser el Delegado de la especialidad en la Fiscalía y su acreditada experiencia en la misma, y ser la materia que por su volumen y número de juzgados especializados requiere una decanía. Don Gonzalo no ocupa plaza de coordinación en la Fiscalía.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

La regulación que establece el Reglamento del Ministerio Fiscal de 2022 añade que, la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante Decreto el nombramiento de Fiscal Decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios, y que podrá desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria (art. 61.4). Asimismo, el nombramiento y cese de Fiscales Decanos debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 61.3).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado, acompañándose a la propuesta, todas las solicitudes presentadas con la documentación que aportaron, así como su notificación a toda la plantilla. Igualmente, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato, como la materia objeto de decanía.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. señor don Gonzalo Pedreño Ávila, Fiscal Decano de la Sección de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Alicante.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Valenciana, al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante, que trasladará copia del presente Decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla, y al Ministerio de Justicia (Dirección General para el Servicio Público de Justicia).
3. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 20 de noviembre de 2023.–El Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde.